



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Janeeth

Responder por favor citar este número de radicado

Fecha: 21/12/19 Hora: 11:19

Radicado: OLGA LUCÍA GRAJALES
Secretaría

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional
Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso
Comisión.segunda@camara.gov.co
Bogotá D.C.

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE201930000000054593
		Fecha	2019-12-23 03:47:21 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION	
Destinatario	CONGRESO DE LA REPUBLICA		
Anexos	0	Folios	1
COR08SE201930000000054593			

CÁMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
27 DIC 2019
4 66 19
FIRMA: [Signature]
HORA: 12:04

ASUNTO: Radicado No. 11EE201910000000059490 del 5 de diciembre de 2019. Respuesta a solicitud Proposición No. 06 (noviembre 26 de 2019) "Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes menores de edad por parte de los grupos armados ilegales que continúan en el país"

Cordial saludo doctora Olga Lucía:

De manera atenta me permito informarle que, dentro de la oportunidad, se atiende lo solicitado en el punto 2.6, de la proposición citada en la referencia, donde se pregunta lo siguiente:

Pregunta: "De acuerdo con las funciones del Ministerio mencionar:

Niños, niñas y adolescentes que han sido reclutados han mencionado estar vinculados a trabajos forzados, explotación económica en economías ilícitas, trabajos peligrosos y nocivos como "raspachines" en cultivos ilícitos, minería ilegal, esclavitud y servidumbre en grupos ilegales, campaneros, mensajeros, carritos para comercialización de drogas, etc.

- ¿Qué acciones **efectivas** adelanta el Ministerio para prevenir la explotación económica de niños y niñas?
- En caso de identificar qué sanciones y qué acciones se llevan a cabo.
- Según el ICBF, son más de 970.000 los niños, las niñas y adolescentes que trabajan en Colombia, se menciona que según la Ley 1098 un adolescente puede hacerlo entre los 15 y 17 años y en trabajos que no estén listados como dañinos o peligrosos, cómo el Ministerio hace control a los permisos de trabajo, ¿Quién hace el seguimiento para que no hay explotación laboral en esos casos y cómo se refuerza el proyecto de estos adolescentes autorizados para trabajar?".

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





Respuesta: Como acciones adelantadas por el Ministerio del Trabajo para prevenir la explotación económica de niños, niñas y adolescentes, mencionamos las siguientes:

En primer lugar, en Colombia la tasa de trabajo infantil se mide en el último trimestre de cada año y, se publica el resultado y análisis en el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, labor que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a partir de la aplicación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH.

De acuerdo a la medición anual que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, sobre la tasa de trabajo infantil en Colombia, el último resultado corresponde al cuarto trimestre de 2018, publicado en el primer trimestre 2019, mostrando un comportamiento positivo, al reducir la Tasa de Trabajo Infantil en 1.4%, equivalente a que 151.799 Niñas, Niños y Adolescentes dejaron de trabajar en el periodo comprendido entre 2017 y 2018; por lo tanto se disminuyó de 7,3% a 5,9%, comparado con el mismo trimestre del año anterior (2017). Contribuyen de manera significativa a la reducción mencionada, las acciones adelantadas por los entes territoriales, sumadas a las que realizan las organizaciones e instituciones públicas y privadas orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Acorde a lo anterior, la Tasa de Trabajo Infantil según el DANE en el total nacional fue 5.9% que es igual a 644.494 niñas, niños y adolescentes en trabajo infantil. En el mismo trimestre del año anterior (2017), esta tasa fue 7,3%, lo que significa que se presentó una disminución de esta, en 1.4%, equivalente a que 151.799 Niñas, Niños y Adolescentes dejaron de trabajar en el periodo comprendido entre 2017 y 2018.

De acuerdo con las recomendaciones del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT cuando el tiempo dedicado por los niños, niñas y adolescentes a oficios del hogar es de 15 o más horas semanales se incluye como trabajo adicional, conllevando a que se contabilice en la Tasa de Trabajo Infantil Ampliada.

Por lo expuesto, para el total nacional, en el periodo de la referencia, la Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por oficios del hogar fue 10.3% que es igual a 474.269 niños, niñas y adolescentes trabajando en sus propios hogares por más de 15 horas a la semana. Esta cifra también presentó una disminución de 1,1 puntos porcentuales frente al mismo trimestre del año anterior (11.4%).

Además de la medición que realiza el DANE, el Ministerio del Trabajo, cuenta con un Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas (SIRITI), el cual permite registrar los casos identificados por las autoridades regionales, con el fin que las entidades garantes de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes activen las rutas de atención, factor primordial en la reducción del trabajo infantil en el país.

Teniendo en cuenta lo anterior, las cifras SIRITI en trabajo infantil o en riesgo de estarlo, reportadas a 14 de noviembre de 2019 son las siguientes:

Niñas, niños y adolescentes (NNA) registrados en SIRITI con fecha de corte al 14 de noviembre de 2019	
Tipos de vulnerabilidad	Total General
Oficios del Hogar	2546
En Riesgo	31754
Trabajo Infantil	34641



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Peores Formas de Trabajo Infantil	7597
Total general	76538

Fuente: Sirti - corte 14 de noviembre 2019

El Ministerio del Trabajo, comprometido con acciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil, dispuso mejorar las funcionalidades técnicas del SIRITI, permitiendo a las regiones, contar con una herramienta sólida, confiable y georreferenciada, para seguimiento y control en los procesos de identificación, caracterización y atención de Niños, Niñas y Adolescentes con sus derechos inobservados.

Mediante la articulación de los Comités Interinstitucionales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil- CIETIS, en los territorios durante el 2019, se logró que las Secretarías de Salud, Educación Cultura, Comisarias de Familia e ICBF alcancen la búsqueda activa de **11.375** Niños, Niñas y Adolescentes que se encontraban registrados en el SIRITI, garantizándoseles cobertura de servicios en salud, educación y aprovechamiento de tiempo libre.

- **Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador:**

Se continúa trabajando en la divulgación, socialización e implementación de la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador, cuyo objetivo consiste en que todos los niños, niñas y adolescentes del país crezcan en familia, bajo entornos protectores que los alejen del trabajo infantil, así como lograr que el adolescente trabajador ejerza sus derechos en el marco del trabajo protegido. Para la implementación de los ejes estratégicos y sus líneas de acción, se han realizado asistencias técnicas mediante talleres de capacitación, fortalecimiento a los CIETIS, Socialización de la Resolución 1796 de 2018 *"Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años"*, a través de 75 talleres presenciales, en 29 departamentos, 537 municipios asistidos y 1320 personas capacitadas. Todas estas asistencias técnicas, estuvieron dirigidas a Funcionarios Territoriales e Integrantes de los CIETIS - Comités Interinstitucionales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, como también a funcionarios de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo.

- **Política pública para la erradicación de la explotación sexual, comercial de niños, niñas y adolescentes ESCNNA.**

Durante el año 2019, se realizó la priorización de los departamentos para la asistencia técnica y socialización de la línea de política en coordinación con MINSALUD, a través del mecanismo articulador para las violencias de género con énfasis en violencia sexual. Los departamentos objeto de intervención, fueron aprobados en el Comité Interinstitucional Nacional del 28 de marzo de 2019: Magdalena, Antioquia, Amazonas, Cundinamarca, Arauca, Nariño, Vaupés, Cauca, Bolívar, Putumayo, Buenaventura, Guaviare, Chocó, Norte de Santander, Risaralda, Meta, Valle del Cauca y Guajira. También es importante mencionar el evento académico *"Construyendo Ciudadanía para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes"*, realizado en la ciudad de Cartagena, en articulación con la Fundación RENACER y la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología- ASCOFAPSI. Contando con la participación de 300 personas con el fin de socializar la línea de política pública para la prevención y erradicación de la ESCNNA.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





Así mismo se ha socializado la línea de política en los departamentos de Arauca, Vaupés, Guaviare, Santander, Meta, Cauca, Valle del Cauca, Guajira y Atlántico, contando con la participación de más de 500 servidores públicos.

De igual forma, el Ministerio del Trabajo durante el año 2019, ha venido participando de las Audiencias Públicas contra la Trata de personas, el abuso y la explotación sexual comercial de NNA y mujeres, lideradas por la Procuraduría General de la Nación, en el Eje cafetero y Norte de Santander

Por otro lado, se llevó a cabo la Estrategia de Prevención y atención de la Explotación sexual en el corredor Medellín – Bogotá llegando a los municipios de Villeta, Honda, Puerto Salgar, La Dorada, Marinilla y Rionegro sensibilizando a más de 2000 conductores de Carga, 800 Servidores públicos, 500 niños, niñas y adolescentes y comunidad en general, con el propósito de evitar la legitimización y naturalización de este delito y aunando esfuerzos en el marco de la corresponsabilidad para minimizar los riesgos y garantizar el fortalecimiento de los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes de la explotación sexual comercial.

- **Plan Progresivo de Protección Social y Seguridad para Trabajadores y Trabajadoras del Sector Rural.**

Dentro de las acciones adelantadas en el marco del Plan Progresivo de Protección Social y Seguridad para Trabajadores y Trabajadoras del Sector Rural y como componente de los Derechos Fundamentales del Trabajo, se adelantaron talleres de capacitación y sensibilización para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral del Adolescente Trabajador en el contexto de la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, Protección al Adolescente Trabajador, fortalecimiento a los CIETIS - Comités Interinstitucionales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, socialización de la Resolución 1796 de 2018 *"Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años"*, a través de talleres presenciales, en los departamentos de Chocó, Tolima, Norte de Santander, Risaralda y Meta, 17 municipios y 1 corregimiento y 552 personas capacitadas y sensibilizadas. Todas estas asistencias técnicas, estuvieron dirigidas a líderes Sociales, funcionarios Territoriales e Integrantes de los CIETIS - Comités Interinstitucionales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, juntas de acción comunal, líderes sindicales y estudiantes.

- **Jornada de Sensibilización para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral del Adolescente Trabajador:**

En el marco del Plan Progresivo de Protección Social y Seguridad para Trabajadores y Trabajadoras del Sector Rural y como línea de acción de la Campaña para la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y protección al adolescente trabajador, se adelantaron jornadas de sensibilización para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral del Adolescente Trabajador, a través de actividades lúdicas y recreativas, dirigidas a niños, niñas y adolescentes, realizadas en los municipios de Chinácota – Norte de Santander, Puerto Inirida – Guainía, San Andrés – San Andrés y Villeta – Cundinamarca, en las que participaron 178 Niños, Niñas y Adolescentes.

- **Campaña para la Erradicación del Trabajo Infantil y Medidas Inmediatas para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil:**

En el marco del Plan Progresivo de Protección Social y Seguridad para Trabajadores y Trabajadoras del Sector Rural y para atender el compromiso derivado del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





construcción de una paz estable y duradera", el Ministerio del Trabajo a través de la Subdirección de Protección Laboral, adelanta en el cuarto trimestre 2019, la Campaña para la prevención y erradicación del trabajo infantil y medidas inmediatas para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y

protección del adolescente trabajador, a través de un Plan de Medios, que comprende divulgación de comerciales en 8 canales de televisión, 795 cuñas emitidas, a nivel nacional, regional, radio comunitaria y local, con cobertura en los 32 departamentos y difusión de piezas en redes sociales y portales con alto tráfico, logrando un total de 841.438 mensajes, en el presente trimestre.

Estructuras y Acciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil. Se desarrollaron las siguientes actividades:

- Registro de niños en SIRITI a agosto 31 de 2019 disminuyó a 93.761 debido a la verificación de derechos y depuración de la base de datos.
- Avances en la segunda fase de desarrollo del SIRITI: continúa diseño y desarrollo módulo de Matriz de Riesgos en el Sistema, se diseña herramienta de cálculo de riesgo para focalizar zonas de influencia en Trabajo infantil. Se construye guía de aspectos para construcción de diagnósticos de focalización de zonas de influencia en Trabajo Infantil.
- En 44 municipios de 19 departamentos se realizan 9.186 casos de constatación de derechos para retiro de niñas, niños y adolescentes del SIRITI.
- Asistencia técnica sobre SIRITI a 579 personas de 237 municipios de 17 departamentos.
- 43 talleres en municipios priorizados de 12 departamentos para promover en los Planes de Acción territoriales la inclusión de línea acción en prevención y erradicación de Trabajo Infantil y peores formas y protección del adolescente trabajador con énfasis en el sector rural, asistieron 589 personas.
- Acompañamiento y asistencia técnica para la formulación de los planes de acción territoriales, a los CIETIS, de: Cundinamarca, Sucre, Cauca, Huila, Tolima, Arauca, Santander, Vaupés, Casanare, Caldas, Meta, Caquetá, Guaviare, Cesar, Antioquia, Tolima, Nariño, Norte de Santander, Vichada, Valle del Cauca, Chocó y Boyacá.
- Articulación interinstitucional y aliados estratégicos para la Campaña de Redes por el Día mundial contra el trabajo Infantil.
- En abril de 2019 el DANE publicó nueva tasa de trabajo infantil calculada en el trimestre octubre - diciembre de 2018, la tasa de trabajo infantil en total nacional fue 5.9%. En el mismo trimestre del año anterior esta tasa fue 7.3%.

- **Alianzas público-privadas para la erradicación del trabajo infantil.**

Red de Empresas contra el Trabajo Infantil

Se conformaron Alianzas público-privadas a través de la RED de Empresas contra el Trabajo Infantil, en la que 34 empresas y 14 aliados estratégicos comparten buenas prácticas y diseñan estrategias que permiten erradicar progresivamente el trabajo infantil, tanto en sus cadenas de abastecimiento o suministro como en el área de influencia de sus operaciones, en el marco de la responsabilidad social empresarial.

En la actualidad, la RED cuenta con 34 empresas de diferentes sectores económicos como minero, telecomunicaciones, turismo, financiero, servicios y agrícola entre otros. Algunas de las empresas son: Telefónica – Movistar, Mineros S.A., Aviatour S.A., Codensa-Emgesa, Compensar, Asocaña, Asocolflores (22 empresas de floricultura), Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., Continental Gold Colombia, Coltabaco, Terpel e Interaseo. Así



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





mismo, a la RED se han incorporado diferentes organizaciones no gubernamentales, entidades gubernamentales, universidades y gremios entre otros, en calidad de aliados estratégicos (14) como lo son: La Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), UNICEF, Fenalco, Alcaldía de Bogotá, Fundación

Universitaria los Libertadores, Universidad del Rosario, Fecoljuegos, Politécnico Grancolombiano, Policía Nacional, Fundación del área Andina, CLAC – Comercio Justo y Global Humanitaria.

Durante la vigencia 2019 la Red de Empresas participó en la Campaña en Redes del Día Mundial contra el Trabajo Infantil en articulación con otras Entidades del Orden Nacional y además presentada a la Contraloría General de Bogotá como un caso exitoso de alianza entre el sector público – privado

Se adelantó la preparación y coordinación de la Sesión del Consejo Asesor Consultivo de niños, niñas y adolescentes, llevado a cabo el 29 de Julio en el Capitolio Nacional, el cual contó con la presencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, OIT, Pacto Global, Ministerio del Trabajo y Consejería para la Niñez y la adolescencia.

Se Brindó capacitación a los miembros de la Red de Empresa en "Trabajo Protegido para Adolescente", a través del Ministerio del Trabajo, con el fin de promover e incentivar oportunidades laborales para los adolescentes, garantizándoles las condiciones de trabajo digno y decente, desarrollando sus labores en el más profundo respeto de sus derechos.

El Ministerio del Trabajo ha conformado alianzas público privados con el apoyo de la Cooperación Internacional como el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos USDOL, para la prevención y erradicación del trabajo infantil en Colombia. A través de aliados estratégico se ha logrado impactar varios sectores de actividad productiva del país, como el sector Café y Minería. A continuación, relacionamos las acciones desarrolladas por los proyectos:

Proyecto Colombia Avanza

Este proyecto tiene como objetivo mejorar la capacidad de la sociedad civil para comprender mejor y abordar el Trabajo Infantil, así como promover condiciones aceptables de trabajo en Colombia, al igual que mejorar la capacidad de la Sociedad Civil para identificar la naturaleza y el alcance del Trabajo Infantil en el Sector Cafetero.

Dentro de las acciones desarrolladas se mencionan las siguientes:

- Desarrollo de 4 sesiones de trabajo con cada uno de los CIETIs de los municipios focalizados por el Proyecto (Pitalito y Acevedo en Huila y Chaparral y Planadas en Tolima), en donde el ICBF y el Ministerio de Trabajo socializaron la línea de política pública de trabajo infantil y protección al adolescente trabajador (2017-2027) y Colombia Avanza desarrolló grupos focales para determinar las fortalezas y debilidades de los CEITI de cada uno de estos municipios.
- Desarrollo del estudio de trabajo infantil en el sector cafetero, el cual está siendo desarrollado por la firma consultor CRECE (centro de Estudios Cafeteros Regionales y Empresariales). Este estudio, aunque tiene un enfoque cualitativo para determinar los factores asociados a las decisiones de las familias por estudio o trabajo de los niños, niñas y adolescentes, tiene un componente cuantitativo con representatividad nacional que



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





- arrojará estadísticas sobre trabajo infantil en el sector cafetero, sobre cuáles son las actividades que realizan los niños, niñas y adolescentes en la caficultura y cuáles de estas actividades son peligrosas, y finalmente, determinará en qué ocupan el tiempo libre los niños, niñas y adolescentes de este sector.
- Apoyo a los 4 municipios focalizados por el Proyecto (Pitalito y Acevedo en Huila y Chaparral y Planadas en Tolima) para el desarrollo de los planes de acción de sus CIETIs del año 2019.
 - Desarrollo del Estudio Social Integral, el cual tiene por objeto realizar un estudio de caso en los departamentos priorizados por el Proyecto (Tolima y Huila) para determinar los factores internos y externos que inciden en la existencia de trabajo infantil en el sector café. Este estudio está siendo realizado por la firma consultora IIECL (International Initiative to End Child Labor) y proveerá insumos a los productores cafeteros para realizar sus propias mediciones de riesgo de trabajo infantil en la cadena de valor del café.
 - Desarrollo de dos campañas de comunicaciones para generar conciencia en la sociedad civil sobre la importancia de prevenir y erradicar el trabajo infantil. La primera campaña tuvo lugar en Neiva-Huila en donde se realizó la presentación del Proyecto Colombia Avanza y se llevaron a cabo presentaciones por parte del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección y la subdirectora del ICBF sobre la importancia de erradicar el trabajo infantil. La segunda campaña fue realizada el 18 de junio en Pitalito-Huila y tuvo como propósito conmemorar el día internacional contra el trabajo infantil. En el marco de esta conmemoración se llevó a cabo el primer concurso regional de jóvenes baristas con los jóvenes estudiantes de "barismo" del SENA. Esta campaña también contó con la participación del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección y la subdirectora del ICBF.
 - Se firmó un contrato con la Cooperativa de Caficultores del Huila (Cadefihuila) para que el Proyecto Colombia Avanza brinde fortalecimiento a esta Organización de la sociedad Civil en los siguientes temas: i). Prevención del Trabajo Infantil y Condiciones Aceptables de Trabajo, ii). Cómo desarrollar mecanismos de concientización con estrategias comunicacionales para prevenir el trabajo infantil y iii). Participación ciudadana.
 - Se está llevando a cabo un contrato con la Universidad de Ibagué para desarrollar un curso de capacitación sobre trabajo infantil, condiciones aceptables de trabajo y asociatividad, el cual será dictado a diferentes organizaciones de la sociedad civil en los dos departamentos priorizados por el Proyecto (Huila y Tolima) con diferentes grupos poblacionales.
 - Se está llevando a cabo la elaboración de un contrato con la Fundación Arte de Crear para que la Red de Jóvenes Rurales de Colombia sea fortalecida como Organización de la Sociedad Civil en i). Prevención del Trabajo Infantil y Condiciones Aceptables de Trabajo, ii). Cómo desarrollar mecanismos de concientización con estrategias comunicacionales para prevenir el trabajo infantil y Participación ciudadana.
 - El 13 de diciembre se llevó a cabo un foro académico en la ciudad de Ibagué, en conjunto con la Universidad de Ibagué que convocó a los alcaldes electos de cada uno de los municipios del departamento para dialogar sobre las propuestas de gobierno que tienen respecto a la prevención y erradicación del trabajo infantil y sobre el trabajo protegido.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





- El 14 y 15 de noviembre, en conjunto con la Federación Nacional de Cafeteros se realizó el primer encuentro de jóvenes cafeteros en la ciudad de Ibagué, en el que se presentaron los resultados del estudio de trabajo infantil desarrollado por CRECE y se realizó un conversatorio con los jóvenes cafeteros sobre cómo desarrollar acciones para prevenir el trabajo infantil y promover el trabajo protegido.

El proyecto Pilares

El Proyecto tiene como objetivo el desarrollo de capacidades de la sociedad civil en Colombia para entender mejor y abordar el trabajo infantil (TI) y otras condiciones inaceptables de trabajo (OCIT)". Es un proyecto apoyado por el departamento de trabajo de los Estados Unidos (USDOL). El proyecto inició en enero 2018 y tiene una duración de tres años.

Dentro de las acciones desarrolladas, se mencionan las siguientes:

- Conformación de tres redes de solidaridad, constituidas por organizaciones de la sociedad civil de Zaragoza y El Bagre en Bajo Cauca (2 redes), y Barranco de Loba y San Martín de Loba en Sur de Bolívar (1 red). El propósito es desarrollar las capacidades de estas organizaciones para abordar y comprender mejor el trabajo infantil y otras condiciones inaceptables de trabajo, bajo tres objetivos:
- **Identificar y documentar el trabajo infantil y otras formas inaceptables de trabajo.** A octubre 2019, las OSC han recibido capacitaciones en la normatividad del trabajo infantil, en la identificación y evaluación de riesgos en el trabajo, y en recolección y almacenamiento de datos, entre otros temas. Con apoyo de Pact y ARM, crearon encuestas para la indagación y la documentación sobre trabajo infantil y Seguridad y Salud en el Trabajo, que han aplicado en grupos focales en los municipios de intervención del proyecto.
- **Crear conciencia sobre el trabajo infantil y la protección en el trabajo,** en particular en la minería artesanal y de pequeña escala. Con las capacitaciones que han recibido en Comunicación, Trabajo Infantil y Seguridad y Salud en el Trabajo, hasta octubre 2019 se han realizado sondeos de percepción sobre el trabajo infantil en sus comunidades y se han creado estrategias de comunicación que orientan a la sensibilización y divulgación de mensajes orientados a entender y reducir el trabajo infantil y otras condiciones inaceptables de trabajo en sus comunidades. Se han realizado periódicos murales, comunicaciones radiales y eventos con jóvenes, niños y adolescentes de las regiones.
- **Participar, incidir y liderar iniciativas que den solución al trabajo infantil y otras formas inaceptables de trabajo.** Como parte de la capacitación recibida, a octubre 2019 miembros de las redes participaron en el "Diplomado sobre Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador", han sido miembros activos de los CIETI municipales de Zaragoza, Barranco de Loba y San Martín de Loba, atendieron y contribuyeron a la mesa de infancia de Antioquia y han establecido relaciones con las alcaldías locales para que la reducción del trabajo infantil sea incluido en los planes de desarrollo municipales. En las capacitaciones se han utilizado materiales diseñados por el Ministerio de Trabajo como el Abecé - Cartilla de los comités departamentales y municipales para la prevención y erradicación de trabajo infantil (CIETIS).

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





- En Julio 2019, representantes de las tres redes de solidaridad participaron en el Encuentro Nacional de las Redes de Solidaridad de Pilares, en donde estuvieron representantes del Ministerio de Trabajo, el ICBF, la gobernación de Bolívar, el Ministerio de Minas, el SENA y otros interesados en el proyecto. En este encuentro se presentaron las actividades realizadas por las redes y se establecieron compromisos por parte de las entidades y del proyecto Pilares.

Proyecto Somos Tesoro

Este proyecto busca reducir el trabajo infantil y mejorar la calidad de vida de la niñez y las familias en zonas mineras.

- **Duración** septiembre de 2013 – mayo 2020. **Monto** del proyecto es: US \$11.250.000

En el marco del proyecto se destaca lo siguiente:

- **Estrategia integral:** formación y fortalecimiento en Seguridad y Salud y trabajo y avances hacia la formalización de mineros en Oro y Carbón; capacitación y apoyo en estrategias de ahorro, emprendimientos, entornos protectores para mejorar la calidad de vida de las familias mineras; formación a docentes, jóvenes y niños a través de dinámicas de creación, autoestima, reconocimiento y prevención del trabajo infantil, proyectos de vida y vocacionales; apoyo y fortalecimiento a la política pública de prevención de trabajo infantil y de minería artesanal y de pequeña escala incluyendo la perspectiva de los municipios y los niños, niñas y adolescentes con quienes hemos trabajado.
- La organización implementadora es Pact, y las organizaciones socias a la fecha Alianza por la Minería Responsable y Fundación Mi Sangre. Con un gran aporte hasta 2018 de Fondo Acción.
- Somos Tesoro es un proyecto diseñado e implementado en coordinación con Ministerio de Trabajo, Ministerio de Minas y Energía, ICBF y otras organizaciones que han participado a nivel nacional en las conversaciones como DPS, DNP y a nivel local en la implementación como SENA, Cajas de Compensación Familiar, Alcaldías y secretarías, entre otros.
- La **zona geográfica** de implementación Antioquia (El Bagre, Zaragoza, Segovia, Remedios y en esta nueva etapa San Roque) Boyacá (Tópaga, Mongua, Gámeza, Sogamoso y en esta nueva etapa Paipa)
- La **mayor novedad** a partir de 2019 es que el trabajo en San Roque y Paipa se ha acordado y definido en alianza con el sector privado, con un rol mucho más activo en donde la vereda de acción en cada caso se definió con Gramalote (Anglo Gold Ashanti) y GENSA, siendo la María en el primer caso y El Salitre en el segundo, las veredas en las que se trabaja, buscando acciones conjuntas con los equipos de responsabilidad social de dichas empresas.
- El proyecto ha sido activo en generar, participar y compartir campañas de comunicaciones para prevenir el trabajo infantil como Cojan oficio. <http://www.somostesoro.org/articulo-ampliacion/102-trabajar-no-es-cosa-de-ninos>
- Resultados a abril de 2019.



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





- 13.239 Niños Niñas y Adolescentes han participado en el componente educativo con énfasis en prevención de trabajo infantil.
- 30.6% reconocieron en 2014 estar involucrados en alguna actividad asociada al trabajo infantil, 4.8% en 2018 (datos obtenidos de muestras)
- 2.6 a 0.5 en trabajo infantil minero en el mismo período.
- 4.312 hogares participaron en el componente de medios de vida
- Más de 280 mineros han recibido capacitaciones.
- 477 docentes formados en metodología PAZalobien y en prevención de trabajo infantil
- Trabajo con 10 alcaldías (alcaldes, comisarias, CIETIS)
- Elaboración participativa y conjunta del anexo técnico de política de prevención y erradicación de trabajo infantil y el trabajo adolescente protegido

Proyecto Palma Futuro

El objetivo del proyecto es mejorar la implementación de Sistemas de Cumplimiento Social que promuevan condiciones laborales aceptables, y la prevención y reducción del trabajo infantil y forzoso en las cadenas de suministro del aceite de palma. Dentro de las acciones desarrolladas:

- Se suscribieron Memorandos de Entendimiento con las empresas palmicutoras DANEC (Ecuador), Palmas del Cesar/Palcesar (Colombia) y Biocosta (Colombia)
- Partners of the Americas entró como miembro oficial de la Red contra el Trabajo Infantil. - Red ETI del Ecuador
- Se firmó carta de intención entre Partners of the Americas y el Ministerio del Trabajo del Ecuador para apoyo de Palma Futuro y otros proyectos de la organización en ese país;
- Se avanza por parte de JE Austin y Asociados en los tres estudios de caso (DANEC, Palcesar y Fedepalma). El primero de estos estudios se presentó en el USDOL en la segunda semana de noviembre y se presentó formalmente en la Universidad de Harvard/PAPSAC (*The Private and Public, Scientific, Academic, and Consumer Food Policy Group*) el 26 de noviembre;
- Se participó activamente con nuestros socios estratégicos Palcesar y Biocosta en reunión con el USDOL (Martha Newton) y la Embajada de los Estados Unidos en Colombia en una reunión específica sobre los aspectos laborales de la palma de aceite.
- Social Accountability International ya inició sus actividades de revisión e implementación del Social Compliance System tanto en Biocosta como en Palmas del Cesar;
- El 22 de octubre en Santa Marta, Partners y FEDEPALMA suscriben memorando de entendimiento para el desarrollo conjunto del proyecto Palma Futuro.

Trabajo Adolescente Protegido:

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

De conformidad con el Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo, concordante con el artículo 35 de la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, la edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años.

Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagrados en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Excepcionalmente, los niños y niñas menores de 15 años podrán recibir autorización de la Inspección de Trabajo, o en su defecto del Ente Territorial Local, para desempeñar actividades remuneradas de tipo **artístico, cultural, recreativo y deportivo**. La autorización establecerá el número de horas máximas y prescribirá las condiciones en que esta actividad debe llevarse a cabo. En ningún caso el permiso excederá las catorce (14) horas semanales. Los adolescentes autorizados para trabajar tienen derecho a la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral.

Protecciones Especiales para menores de 18 años: En el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, se estableció la prohibición de acumular y compensar vacaciones para menores de edad. También se encuentra una protección especial para las adolescentes mayores de quince (15) y menores de dieciocho (18) años, que se encuentren en embarazo, que su jornada laboral, no podrá exceder de cuatro horas diarias a partir del séptimo mes de gestación y durante la lactancia, sin disminución de su salario y prestaciones sociales.

Para expedir la autorización para el trabajo de adolescentes y por excepción de niños y niñas, el Inspector de Trabajo o la autoridad territorial competente (Comisario de Familia o Alcalde a falta del Inspector de Trabajo), debe tener en cuenta las normas que para el efecto prevé la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia (artículo 113), concordante con la Resolución 1796 de 2018 *"Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones"*, verificando entre otros requisitos que la vinculación del adolescente o del niño o niña, se realice a través de un contrato de trabajo, que se encuentre escolarizado y verificará la afiliación obligatoria a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), como cotizantes del Régimen Contributivo, en razón de su vinculación a través de un contrato de trabajo.

El procedimiento materializa uno de los controles que hace el Ministerio a las autorizaciones para el trabajo de los adolescentes y por excepción para niños y niñas, pues solo se otorga previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma citada, la cual debe establecer el número de horas máximas y prescribir las condiciones en que esta actividad debe llevarse a cabo. El seguimiento para que no haya explotación laboral lo realiza el Inspector de Trabajo que otorgó la autorización, a través de una Visita de Verificación de las condiciones en que ejerce la labor, horarios, jornadas de trabajo, pago de salarios, prestaciones sociales, ambiente laboral y, la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). De encontrar en la visita de verificación, alguna situación que evidencie incumplimiento de la normatividad pertinente y aplicable o en caso de que no se den las garantías mínimas de salud,



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

seguridad social y educación, las condiciones de trabajo y las contempladas en la respectiva autorización, la cual puede ser revocada, por el funcionario que concedió el permiso, disponiéndose el traslado a la autoridad competente, para disponer el retiro y el restablecimiento de los derechos del adolescente, niño o niña.

En sujeción a los preceptos normativos descritos, los Inspectores de Trabajo, de la jurisdicción donde fue concedida la autorización de trabajo para el adolescente y por excepción al niño o niña, realiza la visita de verificación de condiciones de trabajo, en el sitio donde el adolescente ejecuta la labor autorizada. De esta manera controla y verifica que las condiciones de la autorización de trabajo otorgada se apliquen y se respeten las normas laborales y de protección.

También se refuerza el proyecto de estos adolescentes autorizados a trabajar, fortaleciendo los conocimientos de los Inspectores de Trabajo en las normas laborales y de protección para el adolescente trabajador y por excepción de niños y niñas, con metodologías virtuales o presenciales, que buscan que el Inspector de Trabajo, alcance la experticia para otorgar o negar la autorización de los permisos de trabajo para esta población, como también para facilitar la inspección laboral en la verificación de condiciones en el sitio de trabajo, con la regulación aplicable.

En el artículo 31 del Código Sustantivo del Trabajo, se consagra frente al trabajo sin autorización la aplicación de sanciones con multas, cuando se estableciere una relación de trabajo con un menor de edad, sin sujeción a lo previsto en las disposiciones pertinentes y aplicables, señalando que el presunto empleador estará sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato, pero el respectivo funcionario de trabajo puede, de oficio o a petición de parte, ordenar la cesación de la relación y sancionar al empleador con multas. El numeral 2 del artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la Ley 1610 de 2013, establece que los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno. La imposición de multas o de otras medidas propias de su función como autoridades de policía laboral por parte de los funcionarios del Ministerio del Trabajo que cumplan funciones de inspección, vigilancia y control, no implican en ningún caso, la declaratoria de derechos individuales o definición de controversias.

Las resoluciones de multas que impongan los funcionarios del Ministerio del Trabajo prestarán mérito ejecutivo. De estas ejecuciones conocerán los jueces del trabajo conforme al procedimiento especial de que trata el capítulo 16 del Código de Procedimiento del Trabajo.

Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, conforme a las normas pertinentes y aplicables y como lo ha mencionado la Honorable Corte Constitucional, tienen una función de inspección, vigilancia y control reforzada para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes *"que debe existir justamente con el fin de evitar situaciones de explotación laboral o económica"*, para ello los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes, son sujetos de especial protección pueden aplicar la totalidad de las herramientas inspectivas, de control y sancionatorias de la Ley laboral, entre otras, las establecidas en los artículos 17, 31, 485, 486 del C.S.T., artículos 1º, 8º y 11, de la Ley 1610 de 2013 y en los Convenios 81 y 129 de la OIT, en concordancia con los convenios 138 y 182 de la OIT, en el marco de sus competencias.

Acciones de inspección vigilancia y control del trabajo infantil. La Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial viene realizando las siguientes actividades en cuestión de control de trabajo infantil:



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

- **Autorización de prácticas laborales para adolescentes.** Se generó un formato denominado "Formato Único Nacional de Autorización de Prácticas Laborales para Adolescentes", que plasma la situación formativa y practica del adolescente entre 15 y 17 años, así como las condiciones en que va a desarrollar las actividades en el escenario de práctica, para viabilizar la autorización del permiso, por parte de los inspectores de trabajo de este Ministerio.
- **Autorización de trabajo de Adolescentes, por excepción Niños, Niñas.** A nivel nacional las direcciones territoriales y oficinas especiales, realizan el procedimiento de autorizaciones de trabajo a Adolescente y por excepción a Niños, Niñas, así como el procedimiento de verificación de condiciones, en esta vigencia el comportamiento de autorizaciones ha sido el siguiente:

Consolidado de Autorizaciones a Niños, Niñas Vigencia 1 de Julio de 2018 a junio 30 de 2019

Consolidado Autorizaciones de trabajo a Adolescentes	1 de julio 2018 - junio 30 de 2019	Consolidado Autorizaciones en actividades recreativas - lúdicas - deportivas a Niños y Niñas	1 de julio 2018 - junio 30 2019
Autorizaciones Concedidas	2.209	Autorizaciones Concedidas	854
Autorizaciones Negadas	235	Autorizaciones Negadas	013
Visitas de Verificación	1.142	Visitas de Verificación	255

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial, Ministerio del Trabajo

Quedamos atentos de cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ
Viceministro de Relaciones laborales e Inspección

Proyectó y Elaboró: Aida Stella D., Amparo A.
Revisó: F. Aguirre, Janeth S. ACARO
Aprobó: C. Baena

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

